

TÉRMINOS Y CONDICIONES - PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA CLIENTES

Estos Términos y Condiciones (“Términos”) rigen la participación en el programa de incentivos comerciales identificado como “La Liga Belamyl-R: Un desafío para Campeones” (“Programa”), organizado y administrado por Elanco Colombia SAS (“Elanco”).

Al participar en el Programa, cada participante reconoce, acepta y acuerda expresamente estar sujeto a estos Términos, incluyendo cualquier regla suplementaria, directrices operativas, estándares de cumplimiento y comunicaciones emitidas por Elanco en relación con el Programa.

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PROGRAMA

El Programa ha sido desarrollado por Elanco Colombia SAS como una iniciativa legítima de incentivos comerciales para clientes, destinada a promover el desarrollo empresarial legal, la excelencia operativa, la conducta comercial ética, la expansión del mercado, el compromiso del cliente, la alineación estratégica y el desempeño comercial general dentro de los canales de distribución y comercialización autorizados de Elanco.

El Programa constituye una iniciativa comercial basada en el desempeño y no deberá interpretarse, caracterizarse ni administrarse como una lotería, rifa, actividad de juego, sorteo, juego de azar o cualquier otra actividad que dependa predominantemente de la suerte, la selección aleatoria o eventos fortuitos.

La participación en el Programa y la elegibilidad para cualquier incentivo, beneficio, recompensa, reconocimiento o compensación dependerán exclusivamente del cumplimiento de criterios objetivos comerciales, operativos, de cumplimiento o estratégicos establecidos por Elanco. Ningún participante adquirirá derechos o expectativas basados en resultados aleatorios, el azar o la mera participación en el Programa. Los programas no están diseñados para recompensar actividades de prescripción o recomendación, siendo necesarios otros KPIs (indicadores clave de desempeño) en la mecánica de los Programas de Incentivos para Clientes para que sean válidos.

El Programa es de naturaleza voluntaria y no crea ninguna relación laboral, relación de agencia, empresa conjunta (joint venture), asociación, obligación fiduciaria o acuerdo exclusivo entre Elanco y cualquier participante.

2. DEFINICIONES

Para los fines de estos Términos, se aplicarán las siguientes definiciones:

- **“Socio Comercial Cliente”**: significará cualquier entidad legal o individuo que mantenga una relación comercial activa con Elanco y esté debidamente autorizado para comercializar, distribuir, promover, recomendar, revender o apoyar los productos o servicios de Elanco de conformidad con un acuerdo contractual, de distribución, de reventa, de servicio o comercial válido. Los Socios Comerciales Clientes pueden incluir, sin limitación, distribuidores, revendedores, Profesionales de la Salud Animal (PSA), socios del canal OTC, minoristas, subdistribuidores, socios estratégicos de canal y cualquier otro intermediario formalmente reconocido por Elanco.
- **“Participante Indirecto”**: significará cualquier individuo que actúe en nombre de o bajo la supervisión de un Socio Comercial Cliente, incluyendo miembros de equipos comerciales de distribuidores, personal de OTC, representantes de ventas, personal de fuerza de campo, personal de mercadeo o colaboradores comerciales similares autorizados para participar en el Programa por el Socio Comercial correspondiente y aprobados por Elanco.
- **“Incentivo”**: significará un beneficio de carácter no económico en efectivo o equivalente a efectivo otorgado bajo el Programa, incluyendo, entre otros, oportunidades de viaje, premios de reconocimiento, oportunidades de capacitación, artículos de regalo o cualquier otro beneficio aprobado por Elanco.
- **“Métricas”**: significará los indicadores comerciales, operativos, estratégicos, de cumplimiento o cualitativos establecidos por Elanco para la evaluación del desempeño del participante bajo el Programa.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

La participación en el Programa se limitará exclusivamente a los Socios Comerciales Clientes y Participantes Indirectos que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad establecidos por Elanco.

Para mantener la elegibilidad durante toda la duración del Programa, los participantes deben mantener una relación contractual o comercial válida y activa con Elanco. Además, los participantes deben permanecer en una situación legal, financiera, operativa y de cumplimiento adecuada, y deben cumplir con todas las leyes, regulaciones, estándares de la industria, obligaciones contractuales y políticas de Elanco aplicables.

Sin limitación, se puede requerir que los participantes demuestren que:

- Mantienen todas las licencias, registros, permisos y autorizaciones necesarios para sus actividades comerciales;
- Poseen controles operativos y sistemas de registro adecuados;
- No están sujetos a sanciones, inhabilitación, suspensión, procedimientos de insolvencia o investigaciones regulatorias que puedan afectar negativamente a Elanco;
- Mantienen registros transaccionales precisos y verificables;
- Cumplen con los requisitos aplicables de capacitación o certificación de cumplimiento; y
- Cooperan con los procedimientos de supervisión, auditoría y verificación de Elanco.

Elanco Colombia SAS se reserva el derecho irrestricto de verificar la elegibilidad en cualquier momento antes, durante o después del período del Programa y puede solicitar cualquier documentación o información que considere necesaria para tal fin.

El incumplimiento de los requisitos de elegibilidad en cualquier momento puede resultar en la suspensión, retención de Incentivos, descalificación o exclusión permanente del Programa.

4. CRITERIOS DE DESEMPEÑO Y PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN

El Programa ha sido diseñado de acuerdo con los principios de incentivos equilibrados para los clientes y gestión del desempeño ético. En consecuencia, la evaluación de los participantes no se basará exclusivamente en la generación de ventas, el volumen de compras o las métricas de ingresos.

Elanco Colombia SAS podrá utilizar un marco de evaluación multidimensional que incorpore indicadores tanto cuantitativos como cualitativos destinados a promover un comportamiento comercial sostenible, ético y conforme.

Elanco podrá evaluar a los participantes basándose en factores que incluyen, entre otros:

- Desempeño comercial;
- Ejecución estratégica;
- Desempeño de sell-in y sell-out;

- Calidad de la ejecución en el punto de venta;
- Compromiso del cliente;
- Calidad y gestión de inventarios;
- Actividades de desarrollo de mercado;
- Excelencia operativa;
- Adhesión al cumplimiento;
- Calidad y precisión de los informes;
- Finalización de programas de capacitación y educación;
- Implementación de iniciativas estratégicas;
- Indicadores de servicio al cliente;
- Transparencia y cooperación con Elanco;
- Otras métricas relevantes.

Para este Programa el sistema de medición de puntos, será el siguiente:

RETO	PUNTOS
Venta 1 unidad Belamyl 10 mL	10
Venta 1 unidad Belamyl 50 mL	40
Venta 1 unidad Belamyl 100 mL	60
Venta 1 unidad Belamyl 50 mL + 1 Credelio	100
Venta 1 unidad Belamyl 250 mL	120
Venta 1 unidad Belamyl 500 mL	150
Instalación Kit de Visibilidad Belamyl	100
Visibilidad Activa durante Agosto	100
Visibilidad Activa durante Septiembre	100

Elanco Colombia SAS podrá realizar auditorías presenciales o solicitar evidencia fotográfica en cualquier momento, si el material no se encuentra instalado al momento de la validación, los puntos correspondientes al período auditado no serán asignados o podrán ser reversados.

Elanco Colombia SAS se reserva la discreción exclusiva para determinar el peso, la relevancia, la metodología de cálculo, la interpretación y la aplicabilidad de cualquier Métrica bajo el Programa.

Ningún participante tendrá derecho a recibir un Incentivo únicamente debido al logro de volúmenes de ventas, compras o umbrales transaccionales.

Elanco Colombia SAS podrá modificar, reemplazar, suspender o redefinir las Métricas en cualquier momento cuando lo considere necesario para fines operativos, estratégicos, legales, regulatorios o de cumplimiento.

5. SEGUIMIENTO, VALIDACIÓN Y REPORTE DE MÉTRICAS

Los participantes reconocen y aceptan que Elanco podrá utilizar diversas metodologías, sistemas, tecnologías y fuentes de información para monitorear, validar, calcular y verificar el desempeño del Programa.

Dichas metodologías pueden incluir, sin limitación, Elanco Champions (plataforma de fidelización), sistemas ERP, sistemas CRM, sistemas de reporte de distribuidores, sistemas de seguimiento de sell-out, auditorías minoristas, datos de puntos de venta, validación de facturas, conciliación de inventarios, herramientas de inteligencia de mercado de terceros, plataformas de reporte digital, procedimientos de verificación de clientes, visitas de campo o cualquier otro mecanismo que Elanco considere apropiado.

Los participantes deberán mantener registros completos, precisos, auditables y contemporáneos que respalden todas las actividades reportadas y las Métricas relacionadas con el Programa.

Elanco Colombia SAS podrá solicitar documentación de respaldo en cualquier momento, incluyendo facturas, informes de ventas, registros de inventario, información de clientes, pruebas de ejecución, evidencia de mercadeo, registros de capacitación, documentación operativa o cualquier evidencia adicional necesaria para fines de validación.

Elanco conservará la autoridad exclusiva para validar la autenticidad, precisión, legitimidad y suficiencia de toda la información presentada y podrá rechazar cualquier información que considere inexacta, no verificable, engañosa, incompleta, manipulada o inconsistente.

Cualquier intento de inflar artificialmente, manipular, fabricar, duplicar, distorsionar o influir indebidamente en los datos de desempeño constituirá motivo de descalificación inmediata y podrá desencadenar consecuencias legales o contractuales adicionales.

6. INCENTIVOS

Sujeto al cumplimiento de estos Términos, Elanco podrá otorgar Incentivos a los participantes elegibles basándose en el desempeño validado del Programa.

- Camisetas Tshirts
- Gorras
- Sombrillas
- Termos
- Buzos
- Chalecos
- Gorros Pescadores
- Morrales
- Balones
- Set de Cuchillos
- Asadores Portátiles
- Polos Selección Colombia
- Hoodies
- Kits Parrilleros
- Parlantes JBL
- Ahumadores Mini
- Cafeteras
- Freidoras de Aire
- Neveras Portátiles
- Chaquetas
- Proyectoras
- Maletas de Cabina
- Ollas Multifuncionales
- Rompevientos

Los Incentivos pueden consistir en beneficios no monetarios en efectivo o equivalentes a efectivo y pueden variar según la región geográfica, el tipo de canal, la categoría del participante, los objetivos comerciales o el ciclo del Programa.

Elanco conservará la discreción exclusiva con respecto a:

- La naturaleza de los Incentivos;
- El valor de los Incentivos;
- El momento de la entrega;
- Las condiciones o restricciones aplicables;

- El tratamiento fiscal;
- Los derechos de sustitución; y
- El número de destinatarios.

7. INCENTIVOS PARA CANALES OTC Y EQUIPOS COMERCIALES DE DISTRIBUIDORES

Elanco podrá, cuando lo permita la ley aplicable y la política interna, extender Incentivos a los Participantes Indirectos, incluyendo el personal de OTC y los equipos comerciales de los distribuidores.

Dichos Incentivos están destinados exclusivamente a apoyar objetivos comerciales legítimos y no deberán interpretarse como incentivos para un trato preferencial ilegal, prácticas de recomendación indebidas, conflictos de interés o cualquier actividad prohibida bajo las leyes anticorrupción, de competencia o comerciales aplicables.

Todos los Incentivos dirigidos al personal de OTC o a los representantes comerciales de los distribuidores deben ser proporcionados, transparentes, razonables, estar debidamente documentados y estar comercialmente justificados.

Elanco Colombia SAS se reserva el derecho de imponer requisitos adicionales de aprobación, divulgación, monitoreo o documentación para los Incentivos que involucren a Participantes Indirectos.

Al aceptar estos Términos y Condiciones, el Socio Comercial será el único responsable de garantizar que la participación de sus empleados, contratistas, agentes y otro personal en el Programa cumpla con todos los requisitos legales y regulatorios aplicables en materia laboral, de empleo, salarios y horas, impuestos, seguridad social, compensación, beneficios, divulgación, ética, anticorrupción y otros.

El Socio Comercial acuerda además defender, indemnizar y mantener indemne a Elanco, sus afiliadas y sus respectivos directores, funcionarios, empleados y representantes de y contra cualquier reclamo, demanda, acción, responsabilidad, pérdida, daño, penalización, multa, costo y gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) que surjan de o se relacionen con: (i) la participación en el Programa de los empleados, contratistas, agentes u otro personal del Socio Comercial; (ii) cualquier alegación de que dichas personas tienen derecho a compensación, beneficios, reembolsos, derechos de empleo u otros pagos de Elanco; o (iii) el incumplimiento por parte del Socio Comercial de las obligaciones descritas en esta disposición. Para los fines del Programa, dicho personal será considerado participante únicamente a través del Socio Comercial y no empleados,

agentes o representantes de Elanco. Los Socios Comerciales seguirán siendo responsables de garantizar que la participación de su personal cumpla con todas las obligaciones laborales, fiscales, de compensación, divulgación, ética y regulatorias aplicables.

8. DESCALIFICACIÓN, ELIMINACIÓN Y SUSPENSIÓN

Elanco Colombia SAS se reserva el derecho, a su entera discreción y en cualquier momento, de suspender, eliminar, restringir o descalificar permanentemente a cualquier participante del Programa.

Los motivos de descalificación pueden incluir, sin limitación:

- Incumplimiento de estos Términos;
- Conducta fraudulenta;
- Intento de manipulación de las Métricas;
- Falsificación de registros;
- Conducta poco ética;
- Incumplimiento de las políticas de Elanco;
- Violaciones regulatorias;
- Preocupaciones por corrupción;
- Conducta anticompetitiva;
- Conflictos de interés;
- Riesgos reputacionales;
- Morosidad financiera;
- Incumplimientos contractuales;
- Obstrucción de auditorías o investigaciones;
- Uso indebido de información confidencial;
- Conducta considerada perjudicial para los intereses de Elanco.

Elanco no estará obligado a divulgar públicamente la base detallada de cualquier decisión de descalificación a menos que lo exija la ley aplicable.

Cualquier Incentivo otorgado basándose en información inexacta, incompleta, engañosa o fraudulenta podrá ser revocado, suspendido, recuperado o reclamado por Elanco Colombia SAS.

Las siguientes personas están estrictamente excluidas de la participación en esta Campaña y del disfrute del Premio:

1. Cualquier Socio Comercial o participante que sea considerado un Funcionario Público bajo la legislación aplicable o cualquier persona que ejerza una función gubernamental;
2. Familiares, cónyuges o compañeros de los participantes premiados;
3. Los participantes premiados con conflictos de interés asociados a cualquier empleado de Elanco serán excluidos;
4. Distribuidores que estén siendo o vayan a ser investigados o condenados por razones éticas.

9. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

Elanco Colombia SAS podrá divulgar pública o privadamente los resultados del Programa, clasificaciones, logros, niveles de reconocimiento o destinatarios de Incentivos a través de los canales de comunicación seleccionados por Elanco.

Los participantes autorizan expresamente a Elanco Colombia SAS a utilizar y divulgar los nombres de los participantes, nombres comerciales, clasificaciones, logros de desempeño, fotografías, testimonios o información relacionada con el reconocimiento para fines legítimos de administración, comunicación y promoción del Programa, sujeto a las leyes de protección de datos aplicables.

Elanco Colombia SAS podrá retener o limitar la divulgación cuando sea necesario para proteger intereses de confidencialidad, obligaciones legales, preocupaciones de cumplimiento, integridad de la auditoría o sensibilidad comercial.

10. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y ESTÁNDARES ÉTICOS

Los participantes deberán cumplir en todo momento con todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria aplicables, incluyendo, entre otros:

- Leyes antisoborno;

- Leyes anticorrupción;
- Leyes antimonopolio y de competencia;
- Regulaciones de sanciones;
- Regulaciones fiscales;
- Leyes de privacidad de datos;
- Códigos éticos de la industria; y
- Políticas de cumplimiento de Elanco.

Los participantes no participarán en ninguna conducta que pueda influir indebidamente en las decisiones comerciales, distorsionar la competencia, crear acuerdos de exclusividad ilegales, facilitar el soborno o exponer de otro modo a Elanco Colombia SAS a riesgos legales, financieros o reputacionales.

La participación en el Programa nunca justificará ni autorizará una conducta ilegal.

11. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los participantes deberán divulgar cualquier conflicto de interés real, potencial o percibido relacionado con el Programa inmediatamente después de tener conocimiento de dicho conflicto.

Elanco Colombia SAS podrá implementar medidas de mitigación, restringir la participación, suspender la elegibilidad, requerir divulgaciones adicionales o descalificar a los participantes cuando los conflictos de interés puedan comprometer la integridad del Programa.

La falta de divulgación de conflictos de interés puede constituir motivo de descalificación y de acciones contractuales o legales adicionales.

12. DISPUTAS FINANCIERAS Y SITUACIÓN COMERCIAL

Los participantes involucrados en obligaciones de pago vencidas, disputas contractuales materiales, procedimientos de insolvencia, contracargos no resueltos, irregularidades u otras circunstancias financieras adversas podrán ser suspendidos o excluidos del Programa hasta que dichos asuntos se resuelvan a satisfacción de Elanco.

Elanco se reserva el derecho, cuando la ley lo permita, de compensar los Incentivos con deudas pendientes u obligaciones financieras contraídas con Elanco.

13. DERECHOS DE AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN

Elanco Colombia SAS se reserva el derecho de auditar, inspeccionar, revisar, verificar o investigar cualquier aspecto de la participación en el Programa en cualquier momento.

Los participantes deberán cooperar plenamente con todas las actividades de auditoría o verificación y deberán proporcionar acceso a toda la información, documentación, sistemas, registros, personal o evidencia operativa razonablemente solicitada por Elanco Colombia SAS.

Elanco Colombia SAS podrá utilizar auditores internos o externos, equipos de cumplimiento, asesores legales, especialistas forenses o proveedores de servicios externos para fines de supervisión del Programa.

La falta de cooperación con las auditorías o investigaciones puede resultar en la suspensión o descalificación inmediata.

14. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PROGRAMA

Elanco se reserva el derecho irrestricto de enmendar, interpretar, suspender, posponer, limitar o terminar el Programa, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y sin previo aviso cuando lo permita la ley aplicable.

Dichas acciones pueden ocurrir debido a:

- Desarrollos legales o regulatorios;
- Requisitos operativos;
- Decisiones comerciales estratégicas;
- Consideraciones de prevención de fraude;
- Interrupciones del mercado;
- Eventos de fuerza mayor;
- Preocupaciones de cumplimiento;
- Riesgos reputacionales; o
- Circunstancias fuera del control razonable de Elanco.

La participación en el Programa no crea derechos adquiridos, expectativas garantizadas ni derechos continuos de ninguna naturaleza.

15. FUERZA MAYOR Y EVENTOS ADVERSOS

Elanco Colombia SAS no será responsable por retrasos, interrupciones, suspensión o incapacidad para administrar el Programa que resulten de eventos fuera de su control razonable, incluyendo desastres naturales, acciones gubernamentales, pandemias, incidentes cibernéticos, interrupciones laborales, fallas tecnológicas, interrupciones en la cadena de suministro, disturbios civiles o eventos de fuerza mayor similares.

Elanco Colombia SAS podrá tomar cualquier acción que considere necesaria para preservar la integridad del Programa durante tales circunstancias.

16. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

La participación en el Programa constituye la aceptación plena, incondicional e irrevocable de estos Términos y de cualquier regla suplementaria comunicada por Elanco.

Los participantes reconocen que Elanco Colombia SAS conserva la autoridad exclusiva con respecto a la interpretación, administración y aplicación del Programa.

17. PRIVACIDAD DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los participantes reconocen y aceptan que Elanco Colombia SAS podrá recopilar, procesar, almacenar, transferir y utilizar información personal y comercial para fines relacionados con la administración del Programa, verificación de cumplimiento, actividades de auditoría, obligaciones de reporte, resolución de disputas y cumplimiento legal.

Los participantes deberán mantener la confidencialidad con respecto a cualquier información no pública obtenida a través de la participación en el Programa y no deberán divulgar dicha información sin la autorización previa por escrito de Elanco Colombia SAS.

18. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En la medida máxima permitida por la ley aplicable, Elanco Colombia SAS no será responsable por daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuentes que surjan de la participación en el Programa.

Las decisiones de Elanco con respecto a la administración, interpretación, elegibilidad, validación y asignación de Incentivos del Programa serán finales y vinculantes.

19. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estos Términos se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Colombia, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes.

Cualquier disputa que surja en relación con el Programa se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de Colombia, a menos que la ley aplicable obligatoria exija lo contrario.

20. DISPOSICIONES FINALES

Si alguna disposición de estos Términos se determina como inválida, ilegal o inaplicable, las disposiciones restantes seguirán siendo plenamente válidas y aplicables.

Estos Términos constituyen el acuerdo completo y total relacionado con el Programa y reemplazan todas las comunicaciones, representaciones o entendimientos previos relacionados con el mismo.

ANEXO I - ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por la presente, actuando como representante legal de _____, declaro por mi propia voluntad participar en el Programa de Incentivos para Clientes, promovido por Elanco desde el 20 de Julio 2026 hasta el 20 de Octubre 2026, y afirmo que conozco y cumplo plenamente con los Términos y Condiciones descritos anteriormente.

Declaro ser consciente de que las metas periódicas contenidas en el Programa de Incentivos para Clientes serán definidas por Elanco de acuerdo con mi desempeño

histórico, estacionalidad, potencial de la región y canales atendidos, y/u otras métricas comerciales relevantes descritas en los Términos y Condiciones.

Ciudad, día.

Nombre:

Firma